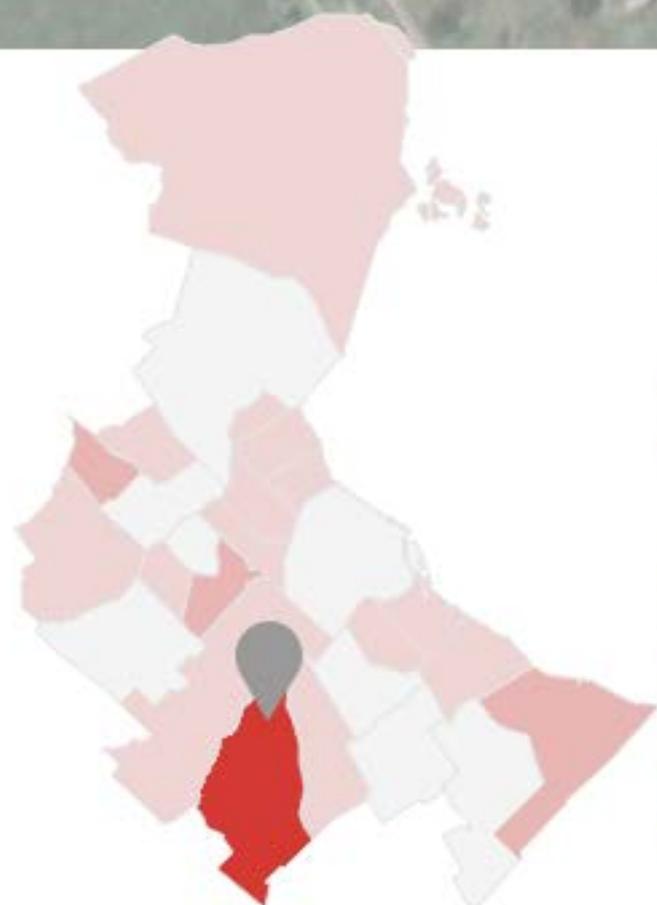


CPF I - Ezeiza

*Informe 1° Semestre 2020:
El impacto del COVID en las cárceles
federales*

Procuración Penitenciaria
de la Nación



Año inauguración: 1999



A junio 2020:

Capacidad declarada: 1978



Cantidad de personas alojadas:
2219



Sobreocupación: 241 personas
(12%)

Alojamiento y capacidad

Durante la segunda mitad de 2019 las cifras de encarcelamiento en el SPF se estabilizaron tras más de una década de crecimiento sostenido.

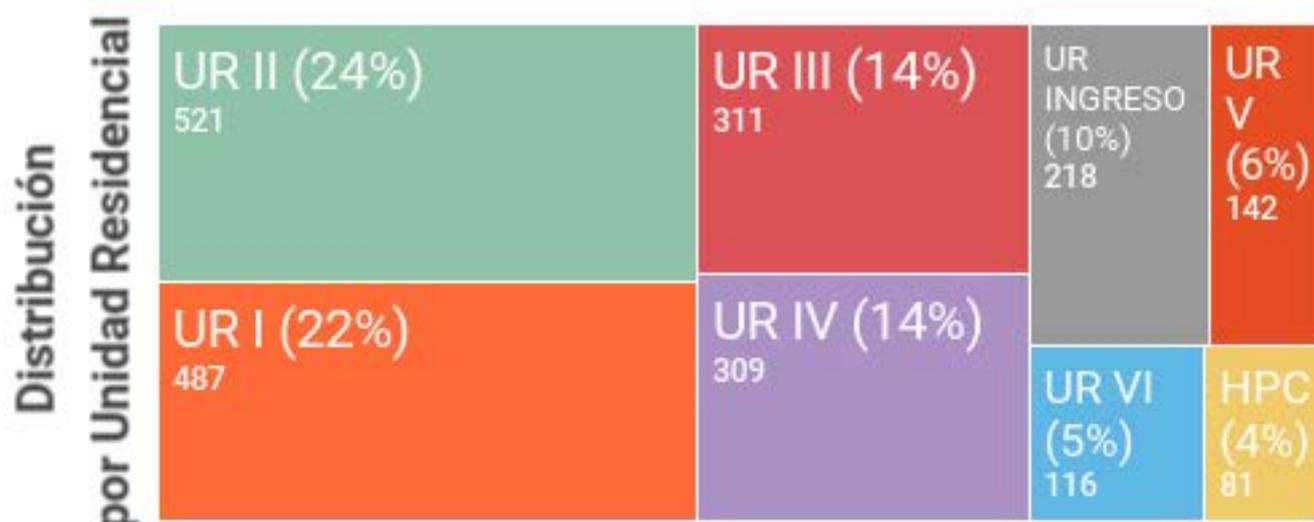
Este proceso de "amesetamiento" se profundizó de forma considerable tras la llegada de la pandemia, debido a las restricciones para el ingreso de nuevos detenidos/as y el aumento de los egresos de las personas que integraban los grupos de riesgo.

Eso eliminó la sobrepoblación oficial con que funcionaba el SPF desde 2017, provocando que a junio de 2020 el sistema funcione con 96% de ocupación, y algunas unidades específicas persistan sobreocupadas. Esa situación no contabiliza a las PPL a disposición de la justicia nacional y federal alojadas en centros de detención dependientes de otras FFSS como Policía de la CABA, PNA, GNA, etc.



Fuente: Base de Población y Alojamiento en el SPF - PPN

Aclaración: se toman los totales correspondientes al último viernes de cada mes



Fuente: Elaboración propia en base a la última síntesis extendida publicada por el SPF correspondiente 12 de junio de 2020

Ingresos y egresos

En este singular contexto, aumentó el egreso de las personas que integran los grupos de riesgo frente al COVID-19, principalmente a través de la mayor concesión de arrestos domiciliarios.

Entre el 12 de marzo y el 30 de junio de 2020 egresaron 474 personas que se encontraban alojadas en el CPF I. Para el mismo

período hubo 153 ingresos por nuevas detenciones.



153



474

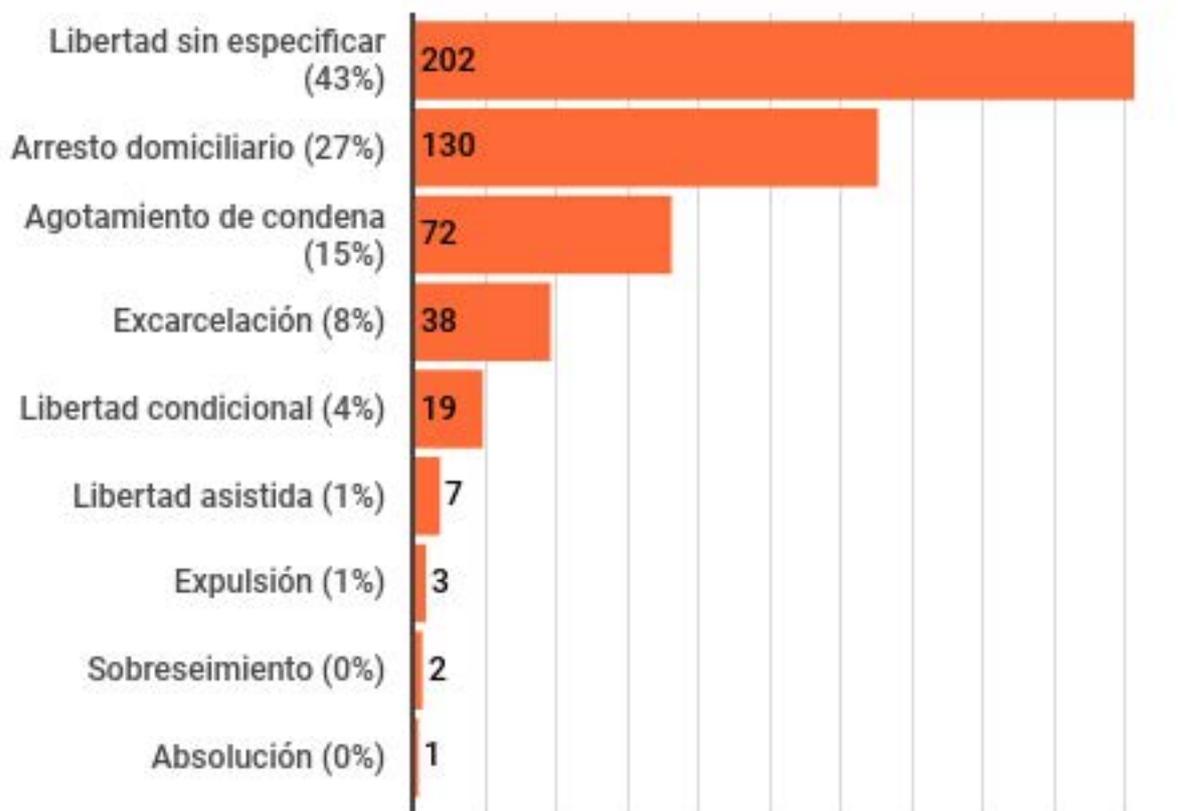


*Egresos por agotamiento de pena, libertades anticipadas, arrestos domiciliarios, excarcelaciones, absoluciones y expulsiones.

**El CPF I informó los egresos hasta la primera mitad del mes de junio.

Fuente: Base de datos de egresos durante pandemia por COVID-19 - PPN

Motivos de egresos

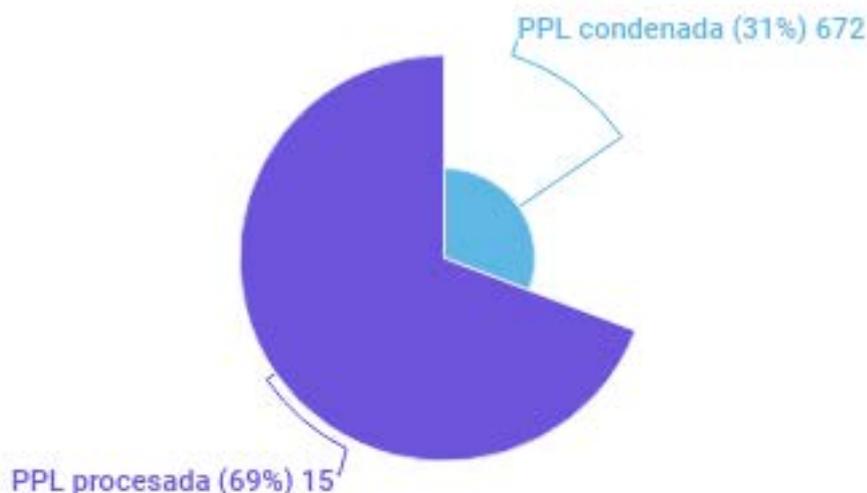


Fuente: Base de datos de egresos durante pandemia por COVID-19 - PPN

Situación procesal

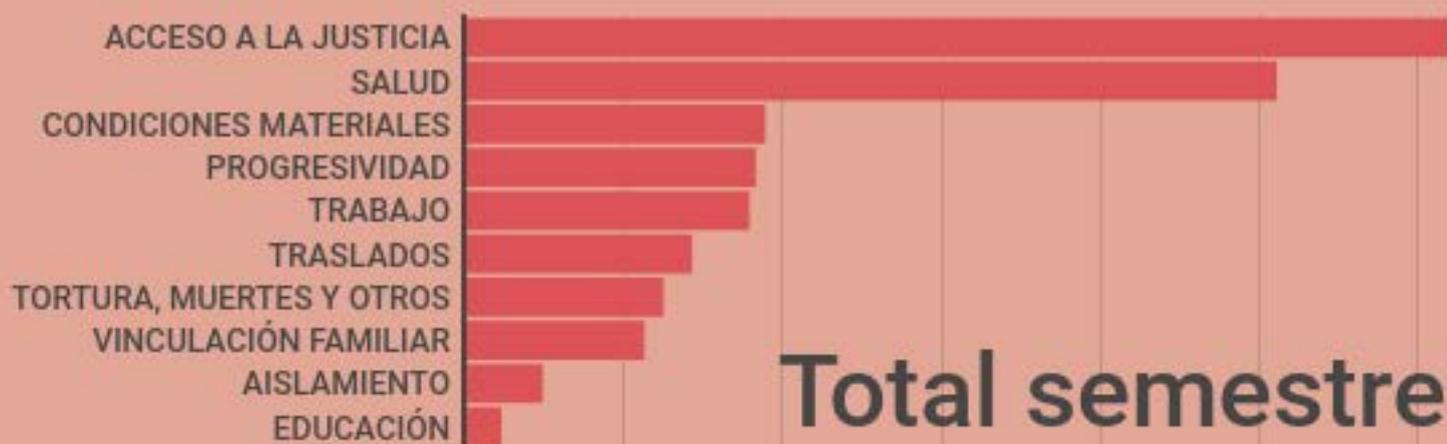
La proporción entre personas condenadas y procesadas en las cárceles federales para fines de junio de 2020 continuaba siendo preocupante. El exceso en el uso de la prisión preventiva y la demora en la administración de justicia penal produce que el 53% de las personas se encuentren en calidad de procesadas.

En el caso de quienes se encuentran alojados en el CPF I, la situación es aún peor: 7 de cada 10 PPL no posee condena firme.



Fuente: Elaboración propia en base a la última síntesis extendida publicada por el SPF correspondiente 12 de junio de 2020

Las demandas de las PPL



Total semestre

Fuente: Registro interno de reclamos recibidos por parte de las PPL - PPN

La PPN clasifica los reclamos que comunican las PPL en función del tipo de derechos que encuentran vulnerados.

Durante el primer semestre las PPL alojadas en el CPF I de Ezeiza presentaron un total de 1073 demandas y solicitudes de intervención debido a la afectación de múltiples derechos.

Medidas adoptadas para enfrentar la pandemia

Con el objetivo de reducir los riesgos de contagio y propagación intramuros del COVID-19, las autoridades penitenciarias desarrollaron distintas estrategias oficiales. Entre ellas se distinguen:

-**Medidas restrictivas** como la suspensión de las visitas y de las actividades educativas presenciales, y la restricción de las tareas laborales colectivas.

-**Medidas compensatorias** como la entrega de tarjetas telefónicas, la implementación de un sistema de videollamadas (desde abril de 2020) y la flexibilización de los horarios para la recepción de depósitos de mercadería, que resultan oportunas y necesarias pero insuficientes para dar respuesta ante el contexto.

-**Medidas de prevención** como la entrega de elementos de higiene y para la protección personal.

Teléfonos



Tras la suspensión de las visitas y para mantener el vínculo de las PPL con sus familias y allegados, el SPF repartió tarjetas telefónicas en tres oportunidades. Además, la PPN emitió la Recomendación 910/2020 y realizó una presentación judicial para que los teléfonos de las unidades puedan recibir llamadas entrantes. También se presentó la Recomendación 908/2020 para el uso excepcional de telefonía celular .

Videollamadas



Cada Unidad Residencial (UR) cuenta con dos computadoras para realizar videollamadas, lo que significa que en algunos sectores hay una única computadora cada 250 presos. Este evidente impedimento deriva en que las videollamadas sean muy breves y fueron varias las PPL que se quejaron por la falta de privacidad con que se desarrollan, ya que deben hablar con sus familias en presencia de agentes penitenciarios.

Encomiendas



Las familias pueden depositar encomiendas con alimentos y otros bienes esenciales para colaborar con las carencias materiales que experimentan las PPL. Sin embargo, en reiteradas ocasiones señalaron que los paquetes fueron rechazados por el SPF sin que les brindaran los motivos de tal decisión.

Higiene y alimentos



Mensualmente se entregaron elementos de higiene personal y de limpieza del pabellón, sin embargo múltiples y reiterados reclamos de las PPL evidenciaron que la cantidad y la frecuencia de las entregas resultó insuficiente.

En relación a los alimentos brindados por el SPF, se recibieron quejas por la reducción de las porciones.

Bioseguridad



Las PPL manifestaron su preocupación debido a la irregular utilización de tapabocas por parte de los agentes penitenciarios, así como del escaso cumplimiento de las medidas de distanciamiento social.

No se entregaron tapabocas al total de detenidos, sino que sólo se brindan barbijos descartables al momento de la circulación por el interior de la unidad.

El acceso a DESC en tiempos de COVID-19

Las medidas preventivas adoptadas redujeron la circulación de las personas detenidas por la unidad, lo que derivó en distintos entorpecimientos al acceso a los derechos económicos, sociales y culturales.

Trabajo

Se suspendieron algunas actividades, mientras otras continúan desarrollándose, como el taller de zapatería que comenzó a producir tapabocas.

Pese a ello, algunas PPL manifestaron que se les redujeron las horas de trabajo abonadas y se ampliaron las demoras en la afectación laboral de quienes no tenían trabajo previo a la pandemia.

Educación

Quienes cursan primaria y secundaria reciben el material para continuar sus estudios dentro del pabellón; no obstante no existe una regularidad en esta entrega. Cabe destacar que el material entregado no fue adaptado a contexto de encierro.

Los cursos de formación profesional se continúan desarrollando y han adoptado modalidad de cursada a distancia.

La educación universitaria se encuentra suspendida.

Recreación

Las salidas a los patios para realizar actividades deportivas se realizan sin mayores inconvenientes. Las PPL acceden a los mismos durante una hora, dos veces por semana.

En algunas UR, se les han entregado libros y juegos de mesa a demanda.

Salud mental

Se mantuvo la asistencia individual y el abordaje de las urgencias. Sin embargo, las actividades terapéuticas grupales se han visto afectadas, realizándose en grupos reducidos y con una frecuencia menor a la habitual.

Casos de Tortura y Malos Tratos

Desde el año 2009 la PPN releva los casos de violencia física y amenazas u hostigamientos de las personas privadas de su libertad por parte de funcionarios/as de las distintas fuerzas de seguridad.

Además se interviene a través de la presentación de denuncias penales, Habeas Corpus o informes con reserva de identidad, según lo demande la víctima. Estos datos sirven para establecer un piso mínimo del fenómeno.



18 Casos de TyMT en CPF I

Relevados por la PPN durante el primer semestre 2020



12 denuncias penales presentadas por la PPN

Con el consentimiento explícito de las víctimas, según lo establece el Protocolo de Estambul.

Fuente: Base de Datos de Casos de Tortura y Malos Tratos relevados por la PPN

Fallecimientos en prisión



En el primer semestre de 2020 fallecieron cuatro personas alojadas en CPF I. Dos de ellas por causas no violentas, específicamente debido a enfermedades. Las otras dos por causas violentas: una muerte en el marco de una medida de fuerza y un homicidio con arma blanca.

Fuente: Base de datos de Fallecimientos en el SPF

Medidas de fuerza

36
Medidas de
Fuerza en
CPF I



23



7



5



3



2



1

- Huelga de hambre sólida
- Autolesiones
- Negativa a recibir alimentos
- Otra medida
- Provocación de incendio
- Huelga de hambre seca

*Los % superan el 100% porque se trata de una variable de respuesta múltiple.

Modalidad de medidas
de fuerza

Las medidas de fuerza son la vía por medio de la cual las PPL expresan sus reclamos, cuando las vías institucionales para presentar las demandas se encuentran obturadas. Con frecuencia, implican la exposición del cuerpo y revisten serios riesgos para la salud de quienes las realizan. En función de su alcance y organización, pueden ser *individuales*, cuando la medida es llevada a cabo por una persona o *colectivas*, cuando son realizadas por más de una persona.



19

Medidas
de
Fuerza
Individuales



17

Medidas
de
Fuerza
Colectivas

Contagios de COVID-19



Representa el

26%

de los contagios en el SPF

Se identificaron 57 casos positivos en CPF I

Entre marzo y julio de 2020



Es la prisión con mayor cantidad de casos en el SPF

Fuente: Registro interno del área de Salud de la PPN

Salud y COVID-19: medidas preventivas



Según la información oficial, se prevé la construcción de un módulo hospitalario que integrará el HPC y tendrá 24 lugares de internación.

La obra aún no comenzó; la falta de espacios sanitarios resultará un problema con el avance de los contagios, si ello no se atiende a tiempo.

De acuerdo a la información oficial, se destinaron los pabellones B y C de la UR de Ingreso, Selección y Tránsito para el cumplimiento del aislamiento preventivo y obligatorio de las PPL que ingresan al CPF I. Luego de este periodo son realojados con el resto de la población.

Los casos de PPL que presentan síntomas y sea necesario aislarlas para hisoparlas, son internadas en el HPC. Si el resultado es positivo son trasladadas a la Unidad 21, mientras que ésta cuente con disponibilidad. Al interior del Hospital Penitenciario Central (HPC) se destinó una habitación de tres camas en el Ala Sur de la planta baja en caso de que deba aislarse a contagios dentro de la unidad. Además, en el sector de quirófanos se acondicionó un shock room y se implementó un acceso de ingreso al HPC independiente para los casos sospechosos.

Emergente del CPF I:

La CIDH y ONU señalan que las medidas preventivas ante el COVID-19 no pueden vulnerar derechos fundamentales

Entre abril y mayo de 2020 la PPN advirtió que el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 5 de San Martín, tras rechazar las solicitudes de arresto domiciliario de los detenidos pertenecientes a los grupos de riesgo, ordenaba el cumplimiento de medidas compulsivas de aislamiento en confinamiento solitario por tiempo indefinido para los mismos detenidos.

Esta medida, vulneradora de múltiples derechos básicos, no se encontraba prevista en la normativa sanitaria dictada por el Gobierno Nacional ni en los protocolos sobre COVID-19 que implementa el Servicio Penitenciario Federal (SPF).

Para conocer en detalle la situación, respetando el criterio de “No Dañar” recomendado por los expertos a nivel internacional, se realizaron videoconferencias con ocho personas alojadas en el CPF I de Ezeiza, y dos entrevistas presenciales con los alojados en el CPF II de Marcos Paz. De sus relatos se evidenció que se encontraban sometidos a un régimen de aislamiento en celda individual de 23 hs. diarias, que se extendió por entre 60 a 95 días. Los detenidos denunciaron, además, que las celdas estaban sucias y también que eran muy húmedas. Refirieron que los colchones en los que dormían estaban en mal estado, que no poseían calefacción y que incluso, en algunos casos, tenían los vidrios de la ventana rotos.

No se les había provisto adecuadamente ropa de abrigo, sábanas, ni frazadas. Manifestaron que la comida que recibían era insuficiente y que muchas veces se encontraba en mal estado y debían comerla fría. No recibían atención médica acorde y, además, varios detenidos denunciaron que habían dejado de proporcionarles regularmente la medicación que tomaban a raíz de sus respectivas patologías.

Dada la gravedad de la situación, desde la PPN se realizaron múltiples reclamos en favor de estas personas, los cuales fueron desatendidos por la Justicia argentina. Ante ese escenario, se decidió denunciar la situación ante la CIDH y la ONU.

Tras la mediación del Sr. Representante Regional del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos frente al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, el involucramiento del Relator Especial sobre la Tortura de la ONU y las comunicaciones formales que la PPN dirigió a la señora interventora del SPF, implementó el cese del aislamiento dispuesto arbitrariamente por el TOF 5.

Esta medida del SPF no solo benefició a los detenidos amparados en el llamamiento urgente solicitado por la PPN sino también a otros que se encontraban en la misma situación, también por orden del TOF 5.

La PPN celebra la eficaz intervención de los organismos internacionales y la decisión tomada por la Sra. Interventora del SPF que dispone e implementa el cese del confinamiento solitario al que fueron sometidos arbitrariamente los detenidos de estas unidades.



Información recopilada por el Equipo del CPF I del Área Metropolitana (DGPDH)
y el Observatorio de Cárcenes Federales
Informe elaborado por el
Equipo de Estadística y Bases de Datos
(Observatorio de Cárcenes Federales)
y el Área de Auditoría de Unidades Penitenciarias
(Dirección General de Protección de Derechos Humanos)
PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN